



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 939

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Administración y Finanzas 4

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se otorgan facilidades administrativas a los contribuyentes que se indican 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el resultado del Proceso de Selección de una Propuesta para el “Pabellón, Naturaleza y Cultura, Bosque de Chapultepec” 8

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Acuerdo 74/2022 por el que se da a conocer la implementación de la “Estrategia de Apoyo a la búsqueda Inmediata y Prevención de Delitos relacionados con la Desaparición de Personas” 9
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional 13
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-124/COTECD-22-SSC-B3D367D 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras con número de registro MEO-143/OBRASS-22-BJU-11EE17D 15

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social para el Desarrollo Social denominada “Becas Deportivas” para el Ejercicio Fiscal 2022 16

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer las primeras modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Mujeres en Igualdad” 19

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales números COY-DGOPSU-LP-32-2022 y COY-DGOPSU-LP-33-2022.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-07-2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de la carpeta asfáltica (bacheo de alta presión), así como el mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas 36

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- ◆ Grupo Fraed, S.A. de C.V. 39

E D I C T O S

- ◆ Juicio Agrario.- Expediente número 213/2020 (Segunda Publicación) 40
- ◆ Procedimiento de Extinción de diversas Instituciones 41
- ◆ **Aviso** 42



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN TLALPAN

MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, ALCALDESA EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ACCIONES SOCIALES 2021, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 485 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2020, POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ES RATIFICADO POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRÓRROGA SUS EFECTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 24 de diciembre de 2021, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de julio del 2022, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 900 el “Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Mujeres en Igualdad”, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS PRIMERAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MUJERES EN IGUALDAD”

1. Nombre de la acción.

Mujeres en Igualdad.

2. Tipo de acción social.

De Servicios.

3. Entidad responsable.

Alcaldía de Tlalpan. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión, control, resguardo de expedientes y operación directa del programa social); Dirección de Comunicación Social (Difusión).

4. Diagnóstico.

Históricamente las mujeres y los hombres han desempeñado actividades diferenciadas en la sociedad; mientras que a las mujeres se le han asignado, de manera coercitiva, tareas en el espacio privado, a los hombres se les han asignado actividades en el espacio público, es decir, culturalmente las mujeres son socializadas en función a la maternidad, el cuidado, la familia y el hogar (actividad considerada todavía sin significación económica), en cambio, los hombres son socializados en la esfera pública, en la participación de la vida política, en la actividad económicamente significativa, educativa y social en general, condición que repercute en las oportunidades a las que tienen acceso las niñas, jóvenes, mujeres y adultas mayores para su pleno desarrollo individual, comunitarios y ciudadano, ya que tienen un reducido acceso a sus derechos sociales, educativos, de salud, de participación política, de desarrollo económico y de acceso a la justicia.

De acuerdo con el Censo Nacional de Población 2020 (INEGI, 2020, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>) 51.2% de la población en México son mujeres, mientras que en Tlalpan, las mujeres representan el 52.2% de su población total, lo anterior en términos de igualdad implicaría concebir que las mujeres son una de las principales fuerzas de desarrollo social en México, sin embargo, en las condiciones de acceso, disfrute y participación en sus derechos humanos, incluido el derecho a una vida libre de violencia se encuentran en franca desigualdad, pues de acuerdo con las estadísticas de delitos de género de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (víctimas en carpetas de investigación, FGJ CDMX, 2019-2021, datos abiertos de la Ciudad de México, <https://datos.cdmx.gob.mx/dataset/victimas-en-carpetas-de-investigacion-fgj>) en Tlalpan, la violencia familiar representan el 75% de los delitos de género, misma que ha tenido un incremento del 15.8% (2020-2021), mientras que delitos como el acoso, abuso sexual y la violación han tenido un incremento entre el 30 % y 40% (2020-2021) en la demarcación.

Por otro lado, la Comisión para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED, 2021, Impactos diferenciados. Efectos de la pandemia de COVID-19) indica que durante el desarrollo de la pandemia por COVID-19 las mujeres en promedio dedican entre 19 y 22 horas más que los hombres al trabajo de cuidados, al tiempo que fueron quienes abandonaron con mayor frecuencia el mercado laboral lo cual incrementó la probabilidad de emplearse en el sector informal y, en consecuencia, encontrarse sin derechos laborales ni certeza económica.

Lo anterior está relacionado con la desigualdad en el acceso y participación de las mujeres en el ejercicio de sus derechos humanos, pues de acuerdo con el Censo Nacional de Derechos Humanos (INEGI, 2020, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cndhf/2020/doc/CNDHF_2020_resultados.pdf) de los 30 Consejos Consultivos nacionales el 54.5% de los consejeros eran hombres, mientras que el 45.5% fueron mujeres; así mismo de la población en general que asistió a los eventos de capacitación y difusión realizados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos solo el 0.6% fueron Mujeres víctimas de discriminación o de violencia por razón de género, así mismo las mujeres víctimas de discriminación se encuentran como el cuarto grupo con mayor número de quejas a nivel nacional ante Organismos Públicos de Derechos Humanos (2019).

Derivado de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, las barreras que las mujeres deben sortear para ejercer sus derechos no sólo debilitan su desarrollo y su participación en la sociedad, sino que generan obstáculos para el fortalecimiento del Estado de Derecho en general.

4.1. Se tiene como antecedente más próximo la acción social “Cultivando una vida libre de violencia hacia las mujeres en tiempos de COVID-19”, operada durante el ejercicio fiscal 2021, la cual tuvo el objetivo de contribuir a la prevención de la violencia hacia las mujeres y niñas, en el marco de la pandemia por COVID-19, brindando un apoyo económico único a las mujeres afectadas por los distintos tipos y modalidades de la violencia, como una medida emergente que les permitiera reducir las carencias ocasionadas por esta crisis sanitaria, complementado con acciones de atención y prevención con el Centro de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia de Género «Justa Hernández Farfán» de la Alcaldía Tlalpan; la ejecución de la acción social fue operada por 123 facilitadoras a lo largo de 7 meses, en donde se incorporó a un equipo de asesoras jurídicas, en psicología y trabajo social, así como orientadoras comunitarias quienes llevaron a cabo actividades de difusión, fomento de los derechos y canalizaron a las usuarias al Centro de Atención Integral para su primera atención por violencia. La acción social proporcionó un apoyo económico único a 947 mujeres en situación de violencia, mientras que a través de actividades de difusión y fomento de derechos humanos de las mujeres se tuvo un alcance a 8,676 mujeres en colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en las colonias y pueblos con mayores índices de delitos contra mujeres.

En la ejecución del programa social, se ubicaron una serie de necesidades que van más allá del acceso a la justicia, estas tienen que ver con la situación social de las mujeres, en donde el conocimiento de sus derechos humanos, así como su participación y ejercicio en los mismos es menor respecto a otras poblaciones, ya que tienen menor contacto con las autoridades, menos acceso a la información ciudadana y son mayoritariamente afectadas por las problemáticas de justicia cotidianas, siendo esta una condición socialmente impuesta, pues la cultura de discriminación y la violencia de género constituyen barreras para el goce de sus derechos como ciudadanas, derivado de lo cual, en la presente acción social se fortalecen los servicios gratuitos de primera atención psicológica y jurídica, sumando la asesoría médica en materia de violencia de género del Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”, incorporando asesoras que acercarán estos servicios a las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como incorporando mujeres y hombres talleristas que brinden capacitación en el territorio en materia de derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, sumando a los hombres como aliados y agentes en los procesos de cambio, resaltando la importancia de visibilizar y la necesidad de promover el acceso abierto a los demás derechos humanos de las mujeres en materia de trabajo, educación, salud, participación política, así como la corresponsabilidad del trabajo doméstico y de cuidados al interior del ámbito familiar.

Para poder dar atención a la serie de problemáticas que atraviesan las mujeres en el cumplimiento de sus derechos humanos básicos incluyendo el del acceso a una vida libre de violencia, es necesario resaltar que la atención general debe ser fortalecida mediante la integralidad en los procedimientos de restitución de sus derechos y prevención de los actos institucionales de omisión; así como transversalidad de las acciones institucionales en favor de todas las mujeres independientemente si han sufrido o no, alguna forma de violencia o se hallan riesgo de sufrirla e inclusividad a todos los actores particulares e institucionales que puedan actuar en el logro de la igualdad y equidad para las mujeres.

4.2. El reconocimiento de los derechos humanos de las Mujeres representa un avance significativo en materia de equidad e igualdad de género, sin embargo, los derechos humanos de las mujeres no han terminado de concretarse como una realidad, pues lograr que estos se traduzcan en condiciones sociales justas implica en primera instancia prevenir y atender de forma integral la violencia de género, misma que tiene múltiples causas: estructurales como brechas de desigualdad económicas, en salud, educativas y laborales entre hombres y mujeres; socioculturales en donde se reproducen ideologías y prácticas sociales que toleran y justifican la violencia como una forma legítima de convivencia entre las personas; individuales como atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a perpetrar o tolerar la violencia en la etapa adulta).

Todo lo anterior tiene como consecuencia una escasa participación de las mujeres en asuntos públicos, el desconocimiento de sus derechos y un limitado ejercicio y acceso a los mismos, reproduciendo la subordinación de las mujeres y obstaculizando el acceso a sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos, entre ellos el derecho a una vida libre de violencia y el acceso a la justicia de forma diligente y sin prejuicios de género.

4.3. Las barreras que enfrentan las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores para ejercer sus derechos humanos, ciudadanos y sociales se explican en gran parte por la cultura de prejuicios, estigmas y discriminación que persiste en México y por el actuar institucional injusto.

Prevenir estas prácticas desde el fortalecimiento de los servicios de primera atención en materia de violencia hacia las mujeres, incentivar el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos con enfoque de género en los distintos ámbitos de la vida de las mujeres, así como la incorporación de los hombres como aliados en el proceso de equidad e igualdad social, es una alternativa para coadyuvar en el incremento de la participación ciudadana de las mujeres, disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, así como coadyuvar en la disminución de la violencia de género.

Con base en lo anterior se plantea la necesidad de impulsar la equidad de género y el derecho a la igualdad de las mujeres a partir de:

-Extender y facilitar el acceso a los servicios gratuitos del Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” brindando primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género a las mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayores índices de delitos de Género, acercando los servicios mediante jornadas en su comunidad;

-Implementar un programa de talleres gratuitos en modalidad presencial y virtual en materia de habilidades para la vida, crianza positiva, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género en especial en el ámbito familiar, prevención del delito de Trata de personas, taller para el emprendimiento y autonomía de las mujeres, masculinidades sin violencia y corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar;

-Llevar a cabo jornadas informativas o recorridos casa por casa en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social para difundir y promover el uso de los servicios de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia hacia las mujeres, así como de los talleres para las mujeres, niñas, adolescentes y adultas mayores en la materia;

-Implementar servicio médico de atención primaria y preventiva para las usuarias que recibieron asesoría psicológica o jurídica en el Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” (con excepción de enfermedades respiratorias, para prevenir contagios por COVID-19);

-Difundir los servicios integrales proporcionados por los distintos órdenes de gobierno para atender las brechas de carácter educativo, de salud, de empleo y desarrollo social.

4.4. Las personas usuarias de los servicios derivados de la presente acción social participarán en la evaluación de esta, a través de una encuesta de satisfacción.

4.5. La presente acción social complementa las acciones del Programa Social “Mujeres Libres” de la Alcaldía Tlalpan, el cual tiene el objetivo de llevar a cabo actividades informativas, lúdicas y participativas en escuelas, centros comunitarios, espacios culturales y medios virtuales, para difundir y fomentar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en el ámbito escolar, comunitario, familiar y de pareja, en las 30 colonias y pueblos con mayor incidencia de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan, beneficiando a 3000 mujeres de 15 años y más.

La presente acción social tiene similitudes con el programa social “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, el programa de SEMUJERES tiene el objetivo de brindar recursos económicos, psicosociales y jurídicos a mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica para fortalecer su autonomía y procesos que les permitan salir del ciclo de violencia, es decir destina un apoyo económico directo a las usuarias. En relación con este programa social la presente acción social **no brinda apoyo económico a mujeres en situación de violencia**, en su lugar se ofrecen y amplían los servicios de primera atención y asesoría psicológica, jurídica y médica gratuita en materia de violencia de género, también se llevan a cabo acciones preventivas de la violencia de género, así mismo se fortalece el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, incorporando a los hombres como agentes de cambio en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación territorial Tlalpan.

Así mismo, ante el contexto de violencia contra las mujeres, la presente acción social, forma parte de la estrategia de prevención y atención a la violencia de género hacia las mujeres de la Alcaldía Tlalpan 2022, enmarcada en la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, cuyas Acciones de Emergencia (AE) señalan:

-AE 3.- Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género; y

-AE 11.- Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.

5. Definición de población objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1. La población objetivo es de 151 600 mujeres que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan, lo anterior basado en la proyección de datos del Índice de Desarrollo Social por manzana (EVALUA, 2020).

5.2. La población de usuarias de servicios es de **1100 mujeres** que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género quienes recibirán servicios de prevención de la violencia de género y derechos humanos de las mujeres o bien servicios de primera atención y asesoría psicológica o jurídica en materia de violencia de género.

5.3. Esta acción social brindará servicios de primera atención y asesoría en materia de violencia de género, así como actividades y servicios de fortalecimiento y difusión de los derechos humanos de las mujeres, por lo que incorpora a 31 personas facilitadoras de servicios.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general. Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de mujeres, mediante actividades de prevención y atención a la violencia de género como asesorías jurídicas, psicológicas o médicas en la materia, así como actividades formativas y lúdicas que beneficien a **1100 mujeres** de 15 años y más habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.

Objetivos específicos

-Fortalecer los servicios para mujeres, de primera atención y asesoría en materia de violencia de género del Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”, implementando jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

-Implementar talleres (presenciales o virtuales) para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, desde la perspectiva de género, con temáticas como habilidades para la vida, crianza positiva, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género, prevención de los delitos de trata de personas, emprendimiento, autonomía de las mujeres, masculinidades sin violencia y corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar;

- Promover y difundir los servicios de primera atención para las mujeres, asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género, así como los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, a través de jornadas informativas o recorridos domiciliarios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
- Implementar servicio médico de atención primaria y preventiva para las usuarias que recibieron asesoría psicológica o jurídica en el Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” (con excepción de enfermedades respiratorias, para prevenir contagios por COVID-19);
- Difundir y promover los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan para atender las brechas de carácter educativo, de salud, de empleo y desarrollo social de las mujeres.

7. Metas físicas.

La presente acción social tiene la meta de brindar servicios de primera atención y asesoría en materia de violencia de género, así como talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, alcanzando a **1100 mujeres** habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.

7.1. De acuerdo con los objetivos específicos las metas por actividad se desglosan a continuación:

- Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica, jurídica o médica en materia de violencia de género a **300 mujeres** que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
- Implementar **8** talleres y/o servicios, en modalidad presencial y/o virtual, para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, desde la perspectiva de género, con temáticas como habilidades para la vida, crianza positiva, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género, prevención de los delitos de trata de personas, emprendimiento y autonomía de las mujeres, masculinidades sin violencia y corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar, capacitando a **800 mujeres** habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
- Implementar al menos **8** jornadas de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en los de mayor índice de delitos de género; de manera adicional se promoverán los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres;
- Realizar orientaciones a mujeres que habitan en colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, promoviendo el uso de los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan en materia educativa, de salud, de empleo y desarrollo social de las mujeres.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de \$ 1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00 /100 M.N.).

8.2. El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

- 5 asesoras jurídicas**, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.);
- 5 asesoras en psicología**, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.);
- 1 asesora médica**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);
- 1 Apoyo en Trabajo Social**, quien recibirá un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$32, 000.00 (Treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.);
- 8 Talleristas**, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$256,000.00 (doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.);

-5 apoyos técnicos, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto-noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 7, 000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.);

-6 promotoras comunitarias, quienes recibirán un apoyo económico durante 4 ministraciones (agosto noviembre) por un monto unitario mensual de \$ 5, 500 .00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M. N.) lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M. N.).

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL PARA PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIOS

Denominación	Número de facilitadores	Calendarización	Monto unitario mensual	Número de ministraciones	Monto unitario 4 meses	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto
Asesora Jurídica	5	agosto-noviembre	\$10,000.00	4	\$40,000.00	\$200,000.00	20%
Asesora en Psicología	5	agosto-noviembre	\$10,000.00	4	\$40,000.00	\$200,000.00	20%
Asesora Médica	1	agosto-noviembre	\$10,000.00	4	\$40,000.00	\$40,000.00	4%
Apoyo en Trabajo Social	1	agosto-noviembre	\$8,000.00	4	\$32,000.00	\$32,000.00	3%
Talleristas	8	agosto-noviembre	\$8,000.00	4	\$32,000.00	\$256,000.00	26%
Apoyos Técnicos	5	agosto-noviembre	\$7,000.00	4	\$28,000.00	\$140,000.00	14%
Promotoras Comunitarias	6	agosto-noviembre	\$5,500.00	4	\$22,000.00	\$132,000.00	13%
Total personas facilitadoras	31					\$1,000,000.00	100%

CALENDARIO PRESUPUESTAL

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
TOTAL			\$1,000,000.00

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de Inicio: 01 de agosto de 2022.

9.2. Fecha de término: 30 de noviembre de 2022.

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas usuarias

1. Ser mujer mayor a los 18 años, (en caso de ser menor de edad acudir en compañía de madre padre, persona tutora o persona acompañante mayor a 18 años);
2. Residir en Tlalpan, ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
3. Solicitar directamente asesoría psicológica, jurídica **por violencia de género** en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán” ubicada en calle Allende s/n (interior de parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, CP 14000 o al teléfono 55 89 39 10 56 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas;

4. Inscribirse a los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, de acuerdo a las fechas y lugares, que se darán a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en el Centro de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”.

10.1. Los requisitos de acceso a las acciones sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. Las personas usuarias de la presente acción social deberán proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP).

10.3. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria de la acción social.

10.4. Los requisitos y documentación para las personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

Requisitos generales para Personas Facilitadoras de Servicios:

1. Ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género la demarcación territorial Tlalpan (el 85 % de las personas facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan);
2. Ser mayor de 18 años;
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.

Adicionalmente, para asesora Jurídica

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos en Derecho (título o cédula profesional);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
5. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos;
6. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas;
7. Disponibilidad de horario y disposición a brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para asesora en Psicología

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos en Psicología Clínica (título o cédula profesional);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
5. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos;
6. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas;
7. Disponibilidad de horario y disposición de brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para asesora Médica

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos como Médica General (título o cédula profesional);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
4. Poseer conocimientos especializados sobre medicina preventiva, promoción de la salud y cuidados ginecológicos (se aplicará entrevista por competencias);

5. Contar con experiencia en la atención a pacientes integrando la perspectiva de género;
6. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.
7. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos;
8. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas;
9. Disponibilidad de horario y disposición de brindar colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para apoyo en Trabajo Social

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos en Trabajo Social, Antropología, Sociología, Psicología Social o carreras afines (cédula o título profesional o comprobante de 100% de créditos sellado por la institución emisora).
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia),
4. Contar con experiencia en la atención a población brindando servicios informativos (se aplicará entrevista por competencias);
5. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
6. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos
7. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas;
8. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
9. Disponibilidad de horario y disposición de brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para Talleristas

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años (al menos el 80% de las personas talleristas deberán ser mujeres);
2. Contar con estudios profesionales en cualquier carrera de humanidades (constancia de al menos tener 80 % de avance de créditos) o bien contar con estudios concluidos de nivel medio superior (certificado de estudios, bachillerato);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia).
4. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
5. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos);
6. Exponer verbalmente durante su entrevista su Plan de Trabajo del taller (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación) , mencionando el objetivo y cómo beneficia este taller al desarrollo e inclusión social de las mujeres (Se realizará entrevista por competencias);
7. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias);
8. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos;
9. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.
10. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica
11. Habilidades de empatía y escucha activa;
12. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.

Adicionalmente, para apovos Técnicos

1. Ser mujer u hombre mayor a 18 años;
2. Contar con estudios profesionales en administración, informática o ciencias sociales (constancia de al menos 80 % de avance de créditos) o bien contar con certificado de estudios nivel medio superior (certificado de bachillerato);
3. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia).
4. Experiencia en el manejo de Excel nivel básico a intermedio (habilidades de captura, agrupar y ordenar bases de datos, uso de fórmulas etc.), manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos) se realizará entrevista por competencias;
5. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
6. Conocimiento de gestión de recursos materiales y procedimientos administrativos;
7. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
8. Capacidad para realizar informes continuos y planeación de actividades;

9. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Adicionalmente, para Promotoras Comunitarias

1. Ser mujer mayor de 18 años;
2. Contar con estudios concluidos mínimos de nivel medio superior (certificado de bachillerato);
3. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo;
4. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como facilitadoras de servicios pueden solicitar mayor información a la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicada en la calle moneda s/n (interior del parque Juana de Asbaje), Col. Tlalpan Centro, CP 14000 o al número 55 5483 1500 extensión 5925; así mismo las personas que deseen postularse como facilitadoras de servicios deberán solicitar una cita al correo: zramirezr@tlalpan.cdmx.gob.mx, lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria de la acción social, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>

Una vez que la persona interesada en postularse como facilitadora de servicios, cuente con una cita, deberá entregar la siguiente documentación en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, cuya ubicación se describió en el párrafo anterior:

Personas facilitadoras de Servicios

Asesora Jurídica, Asesora en Psicología y Asesora Médica

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo de credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula profesional o título (copia y original para cotejo);
7. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Apoyo en Trabajo Social

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo, credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula o título profesional o comprobante de 100% de créditos sellado por la institución emisora (copia y original para cotejo);
7. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Talleristas

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo, credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Contar con un Plan de Trabajo del taller y/o servicio que llevará a cabo (relacionado con los temas especificados en los presentes lineamientos de operación), para exponerlo verbalmente durante su entrevista;
7. Cédula o título profesional o comprobante de 80 % de avance de créditos sellado por la institución emisora o bien certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato, copia y original para cotejo);
8. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Apoyos Técnicos

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo, credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula o título profesional o comprobante de 80 % de avance de créditos sellado por la institución emisora o bien certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato);
7. Entrevista por competencias (realizada por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva).

Promotoras Comunitarias

1. Cédula de identificación para personas facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (copia y original para cotejo, credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), en los casos que el domicilio de la INE y el comprobante de domicilio no coincidan, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad respecto al arrendamiento de la vivienda;
5. Comprobante de estudios mínimo de nivel medio superior (certificado de bachillerato o superior, copia y original para cotejo).

10.5. Toda la población beneficiaria de esta acción social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza de la acción no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

10.6. Esta acción social no otorga de manera adicional, servicios abiertos al público.

11. Criterios de selección de la población beneficiaria.

11.1. Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de mujeres de la demarcación territorial Tlalpan, se llevará a cabo el mecanismo de selección para las personas usuarias finales, así como para las personas facilitadoras de servicios que a continuación se describe:

Personas usuarias: Las personas interesadas en ser usuarias, bastará con que sean mayores de 18 años de edad para solicitar asesoría jurídica o psicológica así como para solicitar la inscripción a los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, dando prioridad a las mujeres en situación de vulnerabilidad social o bien aquellas que tras la evaluación de riesgo por situación de violencia requieran el servicio de primera atención psicológica y jurídica de manera inmediata.

La atención a mujeres menores de edad se brinda a partir de los 12 años; para acceder al servicio de atención psicológica, venir acompañada de madre, padre, persona tutora o bien con una persona mayor de 18 años; por otro lado si es necesaria asesoría jurídica, ésta solo se brinda a la persona mayor de edad que acompaña a la usuaria menor de edad.

Para el acceso a talleres en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres, las personas usuarias menores de edad deberán ser inscritas por su padre, madre o tutor, quienes deberán acompañarlos a las sesiones presenciales o virtuales.

Personas facilitadoras de servicios

Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación a la acción social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

Todas: - Las personas postulantes para ser facilitadoras de servicios deberán cumplir el 100 % de los requisitos establecidos en el perfil postulado.

Asesora Jurídica, Asesora en Psicología, Asesora Médica, apoyo en Trabajadora Social, Apoyo Técnico y Talleristas:

La selección se realizará con base en los mejores puntajes obtenidos, considerando los siguientes elementos:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida;
2. Habitar en la Alcaldía Tlalpan (+0.5 puntos);
3. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan (+1puntos);
4. Contar con cédula o título profesional (+1.5 puntos), contar con 80 a 100% de créditos de carreras especificadas (+1 puntos) o certificado de nivel medio superior (+0.5 puntos);
5. Tener capacitación comprobable en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género y violencia contra las mujeres o en temas afines (cursos, diplomados, talleres, etc.) (+1 punto);
6. En el caso de personas postulantes de apoyo técnico, manejo de Excel y TIC's (+1 punto).

Orientadoras Comunitarias:

La selección se realizará con base en los mejores puntajes obtenidos, considerando los siguientes elementos:

1. Contar con el 100% de la documentación establecida;
2. Habitar en la demarcación territorial Tlalpan (+0.5 puntos);
3. Habitar en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan (+1puntos);
4. Contar con certificado de estudios medio superior (bachillerato) (+1 punto);
5. Tener capacitación comprobable en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia de género y violencia contra las mujeres o en temas afines (cursos, diplomados, talleres, etc.) (+1 punto).

11.2. No existen criterios adicionales para la elección de las personas beneficiarias y beneficiarias facilitadoras de servicios; en caso de ser necesario, se hará de conocimiento de todas y todos los participantes a través de la publicación del mecanismo en cuestión en los medios electrónicos oficiales de la alcaldía.

11.3. Para las personas postulantes a facilitadores de servicios, en caso de presentarse una demanda mayor a la cantidad de apoyos disponibles, siempre y cuando las personas hayan cumplido con los requisitos establecidos se recurrirá al mecanismo de aleatoriedad y sorteo para realizar la selección, notificando a las personas participantes y realizando el sorteo vía virtual.

11.4. No aplica.

11.5. Los puntajes para la selección de personas facilitadoras de servicios se encuentran en el numeral.

11.6. Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiaria, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción social.

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

Asesora Jurídica, Asesora en Psicología, Asesora Médica

1. Proporcionar servicios de primera atención y asesoría, según sea el caso, jurídica, psicológica o médica en materia de violencia de género a mujeres habitantes de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género, durante las jornadas de servicios desplegadas a lo largo de la demarcación territorial Tlalpan o bien como parte del seguimiento de servicios en el “Centro de Atención Integral para mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”;
2. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres;
3. Registro y sistematización de los servicios otorgados a mujeres por violencia de género;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio).

Apoyo en Trabajo Social

1. Recepción y primer contacto de usuarias de servicios por violencia de género o bien de usuarias que requieran información en materia de servicios de desarrollo social, durante las jornadas de servicios desplegadas a lo largo de la demarcación territorial Tlalpan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género o bien como parte del seguimiento de servicios en el “Centro de Atención Integral para mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”;
2. Coadyuvar en la difusión de los talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres;
3. Registro y sistematización de los servicios otorgados a mujeres por violencia de género y respecto a las orientaciones en materia de servicios de desarrollo social otorgados a las usuarias mujeres de la demarcación territorial Tlalpan;
4. Elaboración de informes mensuales de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la Alcaldía Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio).

Talleristas

1. Elaboración e implementación de plan de trabajo de talleres y/o servicios, conforme a las siguientes características:
 - a) Temas: Habilidades para la vida, crianza positiva, derechos humanos de las mujeres, prevención de la violencia de género, prevención de los delitos de Trata de personas, emprendimiento y autonomía de las mujeres, masculinidades sin violencia y corresponsabilidad de los cuidados y labores del hogar;
 - b) Estructura: Elaboración y desarrollo de carta descriptiva (pretest, actividad detonadora, desarrollo de tema, actividad de aprendizaje y evaluación post test), en caso de tratarse de un servicio elaborar una encuesta breve de satisfacción, entrega de listas de asistencia del grupo capacitado o registro de servicios brindados;
 - c) Duración: al menos 90 minutos por sesión, con un máximo de tres sesiones de 90 minutos cada una, el número de talleres será programado por mes por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, basada en las metas programadas;
 - d) Modalidad: Presencial y/o virtual de acuerdo con las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia por COVID-19;
 - e) Horarios: abierto, requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva en las Jornadas de servicios y de acuerdo con las actividades mensuales del Centro de Atención Integral para Mujeres Víctimas de Violencia de Género “Justa Hernández Farfán”, priorizando el horario matutino.
2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
3. Seguimiento difusión de talleres, inscripciones, listados de asistencia, elaboración de constancias de participación de personas que concluyen los talleres;
4. Registro y sistematización de población alcanzada por los talleres;

5. Elaboración de informes mensuales de actividades;
6. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
7. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la alcaldía Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio).

Apoyos Técnicos

1. Integración de expedientes;
 2. Captura y sistematización de información;
 3. Integración de archivo;
 4. Logística para trabajo en territorio y talleres;
 5. Trámites y actividades administrativas;
 6. Planeación y cronograma de trabajo en territorio y talleres;
 7. Planificación y organización de eventos en territorio;
 8. Enlace y seguimiento con promotoras comunitarias, talleristas y asesoras;
 9. Informe mensual de actividades;
 10. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
 11. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la Alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio y seguimiento a promotoras);
- Integración de informe final de la acción social.

Promotoras Comunitarias

1. Promover y difundir los talleres y/o servicios presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres durante las jornadas de servicios o bien realizando volanteo, caminata casa por casa y pega de carteles en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;
2. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
3. Apoyo en la realización de los talleres y/o servicios durante las jornadas en territorio;
4. Informe mensual de actividades;
5. Participación en los eventos y actividades en materia de prevención de violencia hacia las mujeres desarrolladas por la Dirección General de Desarrollo Social, así como por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
6. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio y seguimiento a promotoras).

12.1. En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas que establezcan las autoridades del Gobierno Federal y del Gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

12.2. La entrega de los apoyos económicos de la presente acción social no se realizarán en eventos masivos y debiendo considerar las restricciones que establezcan las condiciones de la contingencia sanitaria.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Julio 2022
Recepción de la documentación	Julio 2022
Selección de facilitadoras de servicios	Julio 2022
Actividades de Atención, capacitación y difusión	agosto a noviembre de 2022
Inicio de actividades	agosto de 2022
Dispersión del recurso	agosto a noviembre de 2022
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarias	septiembre a noviembre de 2022

Para garantizar la entrega del apoyo monetario de esta acción social, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, se basará en la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, documentación, reportes e informes que rindan las personas facilitadoras de la presente acción social.

12.6. Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, mismo al que se dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrá consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en las redes sociales de la Alcaldía de Tlalpan. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

14. Padrón de personas facilitadores de servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron la apoyo económica, de acuerdo con los siguientes datos: nombre completo lugar y fecha de nacimiento; sexo; edad; pertenencia étnica; grado máximo de estudios; tiempo de residencia en la Ciudad de México; Domicilio, incluyendo unidad territorial y alcaldía; ocupación; y Clave Única de Registro de Población (CURP). Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de beneficiarios y el apoyo económico total otorgado.

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Esta acción social se coordina con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios y facilitadores de servicios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social. Para materializar lo anterior, la Alcaldía de Tlalpan observará lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Las personas facilitadoras de servicios reportarán la población usuaria final atendida, a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos, deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo o Iniciales	Edad	Sexo	Alcaldía/Colonia	Teléfono o correo electrónico
-----------------------------	------	------	------------------	-------------------------------

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Mecanismos de evaluación y monitoreo.

Evaluación

La evaluación externa de la acción social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna de la acción social. La unidad administrativa responsable que opera la acción social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Meta	Medios de verificación
Propósito	Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de 1100 mujeres de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan	Actividades para desarrollo humano, el empoderamiento y la inclusión social las mujeres	Número de mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan que recibieron servicios de atención a la violencia de género o que participaron en actividades y talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres / Número de mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de Violencia de género de la demarcación territorial Tlalpan programadas para recibir los servicios de atención a la violencia de género o participar en las actividades y talleres para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres	Porcentaje	Anual	100 %	Listado de usuarias

Componente 1	Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica y/o jurídica en materia de violencia de género a 300 mujeres que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.	Servicios de primera atención a la violencia de género	Número de Mujeres que recibieron primera atención o asesoría jurídica, psicológica o médica en materia de violencia de género / Número de mujeres que solicitaron el servicio de primera atención o asesoría jurídica, psicológica o médica en materia de violencia de género	Porcentaje	Trimestral	100 %	Listado de usuarias
Componente 2	Implementar Talleres y/o servicios para el desarrollo, empoderamiento e inclusión social beneficiando a 800 mujeres habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social y de mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan.	Talleres para el desarrollo o e inclusión social de las mujeres	Número de Mujeres que participaron en los talleres/servicios de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres / Número de Mujeres programadas para participar en los talleres de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres	porcentaje	Trimestral	100%	Listado de usuarias
Componente 3	Implementar al menos 8 jornadas de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en los de mayor índice de delitos de género.	Jornadas de servicios	Número de jornadas de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en los de mayor índice de delitos de género /Número de jornadas programadas de primera atención y asesoría psicológica y jurídica en materia de violencia de género en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como en los de mayor índice de delitos de género	Porcentaje	Trimestral	100%	Informe de Jornadas de servicios y evidencia fotográfica

Se realizará una encuesta de satisfacción al 20 % de las usuarias finales y facilitadoras de servicios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2022.

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES
ALCALDESA DE TLALPAN**
